

AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON

NORMATIVA DE SOCIOS

INTRODUCCIÓN

La Agrupación Deportiva Marathon (ADM o club, en adelante) es una entidad privada sin ánimo de lucro, afiliada a la Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 582 y reconocida como de interés Público por el Ayuntamiento de Madrid, cuyo fin social es la promoción y práctica del atletismo y, en general, de cualquier especialidad deportiva.

A través de esta normativa se pretende organizar y establecer las condiciones de pertenencia al club. La normativa está acorde con los Estatutos del club y podrá sufrir las modificaciones que establezca la Junta Directiva o Asamblea General del club.

La normativa debe ser pública, conocida y aceptada por todos los socios.

NORMATIVA

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Normativa regulará la actuación de los socios de la ADM durante su pertenencia al club. Será de aplicación a los todos los socios durante sus actuaciones en representación al club y en cualquier lugar o instalación donde se realice la práctica deportiva objeto del club. Se entiende como una actuación en representación del club cualquier actividad, deportiva o no, en la que la imagen o nombre del socio esté asociada a la ADM.

El hecho de ser socio implica la aceptación y conocimiento de esta normativa.

Artículo 2. Organización interna

La ADM se constituye al amparo de la legislación vigente mediante unos órganos de Gobierno que son la Asamblea General de Socios, el/la Presidente/a y la Junta Directiva. Así mismo, se podrán crear distintas áreas, comités o puestos directivos con la autoridad que designen los órganos competentes, siempre que esté acorde con los Estatutos.

Artículo 3. Dirección Técnica

El club contará con una Dirección Técnica u órgano similar para las decisiones estrictamente deportivas vinculadas a la actividad deportiva de los socios y equipos.

1. Será designado por la Junta Directiva.
2. Desarrollará la planificación deportiva con la aprobación de la Junta Directiva.
3. Hará de enlace entre los deportistas y la estructura directiva del club.
4. Llevará la dirección y planificación de los entrenadores, escuelas y grupos de

entrenamientos propios del club.

Artículo 4. Los socios.

Según los Estatutos podrá ser socio de la ADM cualquier persona física domiciliada o empadronada en España.

Se entenderá por socio el que haya solicitado la admisión a la ADM por los medios que establezca la entidad en esa temporada, haya satisfecho las cuotas y condiciones establecidas por ADM y no haya sido rechazado como tal expresamente según contemplan los Estatutos.

Se entiende por “temporada” el periodo deportivo regular, generalmente un año, establecido por el club.

La condición de socio se renovará anualmente a voluntad de ambas partes y siempre que se cumplan las normativas y condiciones establecidas en cada temporada. El socio que solicite la baja durante la temporada no tendrá derecho a la devolución de las cuotas ni otros gastos (licencia, material, etc.) que haya adquirido y que no sea posible reintegrar a la ADM al 100% y en las mismas condiciones que cuando dicho socio las adquirió, o las que no dependan del club (como cuotas federativas, abonos a instalaciones o similares).

Acorde a los Estatutos de la entidad, los socios tienen los siguientes derechos:

- Contribuir al cumplimiento del fin social de la Agrupación.
- Exigir que la actuación de la Agrupación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 15/1994 del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Separarse libremente de la Agrupación.
- Asistir y votar, si se es mayor de 16 años, en las Asambleas.
- Participar en las actividades de la Agrupación
- Proponer a la Junta Directiva cuantos pareceres estimen oportunos.
- Elegir y ser elegido para los órganos de representación y gobierno.
- Recibir el material deportivo que le pudiera corresponder.
- Utilizar los servicios e instalaciones a las que la Agrupación tenga acceso.

Así mismo tendrán derecho a:

- A recibir tecnificación o apoyo técnico para favorecer su rendimiento deportivo en las condiciones establecidas por el club
- A que el club vele por su condición física durante sus entrenamientos y actuaciones representando a la entidad.
- Beneficiarse de los acuerdos, descuentos y ventajas que el club consiga con empresas, organizaciones y otras entidades.

Por su parte los socios tienen las siguientes obligaciones establecidas por los Estatutos

de la entidad:

- Abonar las cuotas aprobadas por la Asamblea General.
- Contribuir al sostenimiento y difusión del deporte o deportes de la Agrupación.
- Respetar y cumplir los estatutos de la Agrupación así como cuantas disposiciones apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Representar y formar parte de los distintos seleccionados a que sea convocado, llevando la equipación reglamentaria de la Agrupación.

Igualmente los socios tienen el deber de:

- Actuar acorde a las Legislación deportiva vigente, incluidas las normas antidopaje o cualquier otra reglamentación federativa.
- Respetar a los otros socios, rivales deportivos, entrenadores, jueces y cualquier persona integrada en una competición o actividad deportiva.
- Aceptar y comportarse correcta y deportivamente las convocatorias, actos, entrenamientos, desplazamientos, estancias y actuaciones que requiera el club.
- Que los datos personales y deportivos requeridos y/o aportados al club sean reales y actuales.
- Aportar a la entidad cualquier tipo de documentación vinculada con la práctica deportiva o las necesidades del club que le sea requerida.
- Cuidar el material tanto personal como colectivo que el club le aporte.

Artículo 5. Cuotas

El club establecerá, a través de sus órganos competentes, la cuota de socio y el resto de condiciones para cada temporada, no pudiendo ser éstos contrarios a los Estatutos o legislación vigentes, y públicos y conocidos por todos los socios en el momento de adquirir dicha condición, no pudiendo modificarse por ninguna de las dos partes durante la temporada en cuestión.

Artículo 6. Comunicación

El socio tendrá derecho a conocer y recibir toda información que afecten a sus derechos.

El club establece el correo electrónico y su página web como medios oficiales de comunicación con los socios. El club podrá establecer las medidas y sanciones establecidas en sus normativas y Estatutos si el socio no responde a sus requerimientos por estos medios, no siendo necesarios ningún otro tipo de comunicación.

El socio será responsable de que el club tenga actualizados sus datos de contacto.

Artículo 7: MATERIAL DEPORTIVO

Se considera **ropa oficial** del club al chándal, camiseta de manga corta (para calentamiento y/o podio), camiseta de competición o top y pantalón o malla (o braga para las mujeres). Dicho equipamiento será entregado a cada atleta por el club en las

condiciones establecidas por la entidad.

Es **obligatorio** que todo/a atleta del club vista la **ropa oficial** del club en vigor durante la temporada sin manipular ni modificar **en cualquier actuación en representación del club**: tanto durante el calentamiento como durante la competición, como después de ella, en las entregas de premios, actos públicos o apariciones en prensa o convocados con motivo de sus actuaciones deportivas relacionadas con el club.

En los **viajes** de equipo a Campeonatos de club, se considerará obligatorio el uso de la ropa del club el momento en que se llegue a la zona o instalación donde se disputa la prueba. Igualmente se considerará que termina la obligación de uso de la ropa del club el momento en que se abandona el lugar o instalación de dicha competición.

Los **dorsales** deben colocarle en la camiseta sin doblar o manipular, **y sin que tape ningún texto o símbolo, ni el escudo y nombre de la ADM, logotipos del fabricante de la ropa o patrocinadores del club.**

Si algún/a atleta tiene **patrocinador propio** y quiere utilizarlo en la ropa del club para publicitarlo, deberá ajustarse a la reglamentación de la RFEA, comunicarlo antes de colocarlo en las prendas a través de los correos electrónicos adamarathon@admarathon.es y direcciontecnica@admarathon.es y esperar a la conformidad por escrito de la Dirección Técnica del club.

Artículo 8: VIAJES

El club establecerá un **plan de viaje y un delegado/a** que será comunicado a los socios seleccionados con la suficiente antelación. Dicho plan de viaje será aceptado y respetado por el/la atleta asumiendo las condiciones y normas dictadas por el club, el delegado/a y los operadores (hoteles, transportes, restaurantes...) que se incluyan en dicho plan de viaje.

La ADM correrá con el 90% de los **gastos** de viaje y estancia en pensión completa de los participantes con mínima en Campeonatos de España individuales que requieran mínima de clasificación y de aquellos/as repescados/as que se clasifiquen mejor que últimos en concursos o mejor que penúltimos en carreras, cubriendo cada atleta el 10% restante. El resto de atletas de repesca abonarán el 50%. Atletas sin mínima deben avisar al club para realizar su inscripción en Campeonatos de España.

Los atletas deberán comunicar la **realización de mínimas** para Campeonatos de España individuales a la mayor brevedad posible a direcciontecnica@admarathon.es

En los campeonatos nacionales de clubes de todas las categorías y disciplinas **el club organizará y costeará** el viaje y la estancia en pensión completa. Aquellos atletas que por causas de fuerza mayor debidamente justificada no puedan adaptarse al plan de viaje establecido, deberán pedir autorización a la Comisión Técnica y acordar un plan

de viaje alternativo así como la ayuda a conceder en su caso, si procede.

Cuando se forme parte de la expedición del club y el/la atleta decida voluntariamente cambiar con poca antelación o sobre la marcha su plan de viaje, le será repercutido al/a la atleta causante el coste de los servicios contratados que resulte imposible anular (alojamiento, cenas, comidas, desayunos, billetes). Si por dicho cambio voluntario el/la atleta incurre además en otros gastos, estos correrán por su cuenta.

Los **atletas no residentes en Madrid** se desplazarán en autobús o en tren a Madrid o, si fuera más ventajoso, directamente a la localidad donde se celebre la competición. Los viajes en avión se autorizarán por la Comisión Técnica en casos excepcionales, para desplazamientos largos, y el precio de los billetes, obtenidos por la oficina del club o por el atleta, será pactado antes de adquirirlos.

Solo se abonarán gastos de desplazamiento en vehículo particular mediante autorización previa de la Comisión Técnica. La liquidación del kilometraje se hará de la siguiente manera: 1 atleta 0,14 €/km; 2 atletas 0,16 €/km a partir 3 atletas 0,18 €/km). Los peajes, si los hubiere, serán por cuenta del atleta. No se pagarán taxis salvo autorización previa en casos justificados.

Si ADM no organizara expedición a algún Campeonato de España, la/el atleta deberá acordar previamente con la Comisión Técnica las dietas de las que dispone.

En caso de anticipar gastos el socio, para su cobro **será necesario presentar FACTURA ORIGINAL OFICIAL A NOMBRE DEL CLUB** (de todo: billetes, peajes, comidas, combustible, etc.) para poder liquidar dichos gastos. Los **datos OBLIGATORIOS que debe consignar la factura son:** Agrupación Deportiva Marathon, Calle Villaamil nº 65, 28039 Madrid, CIF G78026150. El **original** de dicha factura **debe llegar a las oficinas del club en el plazo máximo de 2 meses** desde su emisión para poder ser abonada. **Hasta que no llegue a la sede administrativa del club la factura ORIGINAL, ésta no será abonada.**

Artículo 9: PARTICIPACIONES E INCOMPARENCIAS

Es **obligatoria la participación** en competiciones de Clubes en la prueba o pruebas designadas por la Dirección y/o Comisión Técnica en las que el/la atleta haya sido convocado, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas ante dicha Comisión, cuya fecha o turno resulte inamovible y que impida llegar a tiempo a la prueba.

Cada incumplimiento de esta obligación en una competición originará un descuento del 15% del total de lo ganado en esa temporada, con un máximo del 45%.

En caso de aducir lesión para no tomar parte en una competición de clubes, se aplicarán las sanciones del Artículo anterior en el caso de competir en los 3 días

siguientes al de la Competición de Clubes. Y en cualquier caso se deberán justificar debidamente.

En casos no contemplados o además de lo descrito en esta normativa se convocará una **Comisión Disciplinaria**, compuesta por el Director Técnico y la Junta Directiva, quien previa valoración de las pruebas y/o testimonios que aporte el/la atleta, determinará si existe o no falta, y el rango de la misma, dividida en leve, graves o muy graves.

Las faltas leves tendrán una amonestación verbal o escrita al socio y/o padre o tutor en caso de ser menor de edad con aviso de la sanción correspondiente en caso de reincidencia o falta más grave.

Las faltas graves tendrán una sanción de suspensión temporal de la condición de socio hasta que reponga o repare el daño causado comunicada por escrito tanto al socio como a los afectados.

Las faltas muy graves implicarán la expulsión del socio del club y la consiguiente reclamación de daños y perjuicios al socio por la vía que la entidad considere.

Artículo 10: PREMIOS EN METÁLICO

El club podrá negociar de manera individual las condiciones de las y los atletas del club en cada temporada. Los pagos realizados a razón de premios fijos, variables, actuaciones y demás estarán sujetas a las retenciones que marque la legislación vigente.

Con motivo de una correcta planificación deportiva, en caso de que un atleta tenga la intención de abandonar el club, éste debe informar de su marcha a la Comisión Técnica (direcciontecnica@admarathon.es) con más de 45 días de antelación con respecto a la fecha de cierre del periodo de renovaciones marcada por la Real Federación Española de Atletismo.

En caso de avisar con una antelación menor a la indicada, el atleta perderá los premios acumulados en la temporada en curso.

Los atletas en categoría junior, optarán a un baremo sujeto a las condiciones que en él se detallan

A continuación se detallan los premios y sus condiciones para la TEMPORADA 2020:

PREMIOS POR PUESTOS Y BAREMOS TEMPORADA 2021
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON

(Premios expuestos en Euros)

TODOS LOS PREMIOS ESTÁN SUJETOS A LAS RETENCIONES LEGALES

COPAS DEL REY Y DE LA REINA (Pista Cubierta)

PUESTO INDIVIDUAL	
Primero	260
Segundo	210
Tercero	165
Cuarto	125
Quinto	90
Sexto	60
Séptimo	35
Octavo	15
Relevos 1º por persona	65
Relevos 2º por persona	52,5
Relevos 3º por persona	41
Relevos 4º por persona	31
Relevos 5º por persona	22,5
Relevos 6º por persona	15

LIGA DIVISIÓN DE HONOR (Aire Libre)

PUESTO INDIVIDUAL	FINAL TÍTULO	FINAL PERMANENCIA
Primero	260	156
Segundo	210	126
Tercero	165	99
Cuarto	125	75
Quinto	90	54
Sexto	60	
Séptimo	35	
Octavo	15	
Relevos 1º por persona	65	39
Relevos 2º por persona	52,5	31,5
Relevos 3º por persona	41	25
Relevos 4º por persona	31	20
Relevos 5º por persona	22,5	
Relevos 6º por persona	15	

CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL ABSOLUTO

PUESTO	PISTA CUBIERTA	PISTA AIRE LIBRE	MARATÓN, MEDIO MARATÓN, TRAIL, 20 KM MARCHA Y 50 KM MARCHA	MILLA EN RUTA	10 KM EN RUTA
Primero	370	463	309	154	221
Segundo	309	386	216	93	158
Tercero	247	309	154	81	110
Cuarto	154	216	77	50	63
Quinto	108	154	47	31	38
Sexto	62	108	31		
Séptimo		77			
Octavo		47			

CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUALES

Aire Libre y Pista Cubierta SUB16 a SUB23

PUESTO	SUB23	SUB20	SUB18	SUB16
Primero	247	222	185	123
Segundo	210	185	149	87
Tercero	161	149	99	62
Cuarto	112	99	62	37
Quinto	74	62	50	19

Atención: excepto si se queda en uno de los dos últimos puestos del total de la prueba

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE RELEVOS

PUESTO	ABSOLUTO	SUB23	SUB20	SUB18	SUB16
Primero	115	62	55,5	46	31
Segundo	96,5	52,5	46	37	22
Tercero	77	40	37	25	15,5
Cuarto	54				
Quinto	38,5				
Sexto	27				

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MEDIO MARATON, MARATÓN Y TRAIL POR EQUIPOS

PUESTO DEL EQUIPO	EQUIPOS MASCULINO	EQUIPOS FEMINO
Primero	158	158
Segundo	95	79
Tercero	82	50
Cuarto	50	32

Premio para cada integrante que puntúe. 50% para el resto.

CAMPEONATOS DE MADRID ABSOLUTOS DE PISTA POR CLUBES

PUESTO CLUB	COPA CLUBES P.C. M-F	CTº CLUBES A.L. M-F	RELEVOS POR PERSONA
Primero	600 Masc + 600 Fem a repartir	1.400 Masc + 1.400 Fem a repartir	40

COPAS NACIONALES SUB20		COPAS NACIONALES SUB16	
PUESTO	A.L. y P.C.	PUESTO	A.L. y P.C.
Primero	88	Primero	63
Segundo	76	Segundo	50
Tercero	63	Tercero	38
Cuarto	50	Cuarto	25
relevo 1º	28	relevo 1º	28
relevo 2º	22	relevo 2º	22
relevo 3º	16	relevo 3º	16

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS POR CLUBES			
CATEGORÍA ABSOLUTA	HOMBRES, SEGÚN POSICIÓN DEL ATLETA	MUJERES, SEGÚN POSICIÓN DEL ATLETA	POR PUESTO DEL EQUIPO. A CADA INTEGRANTE QUE PUNTÚE
Primero	463	463	265
Segundo	386	386	189
Tercero	309	309	151
Cuarto	216	216	113
Quinto	154	154	76
Sexto	108	108	38
Séptimo	77	77	
Octavo	47	47	
Noveno	34	34	
Décimo	22	22	

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS POR CLUBES				
PUESTO EQUIPO	SUB23 M-F	SUB20 M-F	SUB18 M-F	SUB16 M-F
Primero	126	113	63	50
Segundo	82	83	50	38
Tercero	50	50	38	25
Cuarto	35	32	25	13
Por persona que puntúe				
PUESTO ATLETA	SUB23 M-F	SUB20 M-F	SUB18 M-F	SUB16 M-F
Primero	200	189	158	126
Segundo	158	126	111	80
Tercero	95	82	63	50
Cuarto	63	51	51	38
Quinto	51	45	45	32
Sexto	38	32	38	26

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CAMPO A TRAVÉS ABSOLUTOS

PUESTO	HOMBRES POR PUESTO DEL ATLETA EN EL CAMPEONATO DE CLUBES	MUJERES POR PUESTO DEL ATLETA EN EL CAMPEONATO DE CLUBES	POR PUESTO DEL CLUB A CADA INTEGRANTE MASCULINO QUE PUNTÚE-NO PUNTÚE (hasta 6º)	POR PUESTO DEL CLUB A CADA INTEGRANTE FEMENINO QUE PUNTÚE-NO PUNTÚE (hasta 6º)	CAMPEONATO INDIVIDUAL (solo si se disputa en distinta fecha al de clubes)
Primero	126	126	76-38	76-38	38
Segundo	95	95	51-26	38-19	25
Tercero	63	63	38-19		13
Cuarto	38	38	26-13		
Quinto	25	25			

IMPORTANTE. Si por necesidad o conveniencia del club hubiese más de ocho atletas para formar los equipos y algunos tuviesen que participar a título individual, se considerarían todos los participantes para el reparto de premios.

CAMPEONATO DE MADRID DE CLUBES DE CAMPO A TRAVÉS DE CATEGORÍAS MENORES

PUESTO	PUESTO INDIVIDUAL EN EL CAMPEONATO DE CLUBES SUB23 o SUB20	PUESTO DEL EQUIPO A CADA INTEGRANTE MASCULINO QUE PUNTUE-NO PUNTUE EN SUB23 o SUB20 (hasta 6º)	PUESTO DEL EQUIPO A CADA INTEGRANTE FEMENINO QUE PUNTUE- NO PUNTUE EN SUB23 o SUB20 (hasta 6º)	CLUBES SUB18, M Y F, POR PUESTO INDIVIDUAL Y PUESTO DEL EQUIPO A LOS QUE PUNTÚEN	CLUBES SUB16 M y F, POR PUESTO INDIVIDUAL Y PUESTO DEL EQUIPO A LOS QUE PUNTÚEN
Primero	5	52-26	52-26	63-42	63-38
Segundo	3	36-18	32-16	45-19	38-19
Tercero	2	8-9		26-0	26-0
				50% a los que no puntúen (hasta 6º)	

OTROS: RECORDS DEL CLUB

INDIVIDUAL	210	Solo para pruebas olímpicas o de Clubes al Aire libre. Máximo una vez por atleta y temporada.
RELEVOS 4x100 Y 4x400	105	Una vez por temporada a cada relevista.
LANZAMIENTOS LARGOS	25% más por falta de campeonatos de Pista Cubierta	

BAREMO SUB18 - SUB16				
MUJERES 2	MUJERES 1	PRUEBA	HOMBRES 1	HOMBRES 2
500 €	300 €		300 €	500 €
12.08	12.30	100	11.10	10.85
24.80	25.35	200	22.15	21.70
56.20	57.10	400	49.65	49.00
2.12.00	2.14.50	800	1.53.90	1.52.80
4.32.00	4.40.00	1500	3.57.00	3.54.50
10.00.00	10.19.00	3000	8.46.50	8.40.00
18.00.00	18.34.00	5000	15.35.00	15.12.00
14.50	15.00	100 mv / 110 mv	15.00	14.50
1.02.00	1.04.50	400v	55.70	54.30
11.28.00	11.54.00	3000 obs	9.50.00	9.25.00
1.72	1.63	altura	1.91	2.00
3.75	3.40	pértiga	4.40	4.85
6.00	5.80	longitud	6.80	7.05
12.40	11.90	triple	14.05	14.50
12.55	11.65	peso	14.80	15.60
40.00	35.50	disco	42.00	48.00
44.50	41.00	jabalina	52.50	59.50
52.00	45.50	martillo	52.00	58.50
24.30.00	25.20.00	5000 m marcha	23.00.00	22.20.00
4650	4150	Heptatlón / Decatlón	6000	6500

Premios acumulables entre ambas variables. Es necesario estar entre los 3 primeros del ranking absoluto del club. Sólo optarán atletas en categoría Sub18 o Sub16 en una sola prueba. El primero del ranking Sub18 puede acumular las dos variables, pero el segundo sólo podrá optar ya a la variable 1. Las marcas deben realizarse con artefactos y altura de vallas de categoría absoluta.

BAREMO ABSOLUTO				
MUJERES 2	MUJERES 1	PRUEBA	HOMBRES 2	HOMBRES 1
900 €	600 €		600 €	900 €
11:61	11:75	100	10:52	10:40
23:72	24:14	200	21:23	21:18
53:70	54:31	400	46:70	46:57
2:07:31	2:07:77	800	1:47:10	1:46:59
4:12:75	4:14:97	1500	3:35:98	3:34:98
9:38:23	9:52:82	3000	7:53:62	7:45:24
16:15:50	16:05:00	5000	13:45:50	13:20:00
13:68	13:81	100 mv / 110 mv	13:96	13:70
57:86	59:40	400 mv	52:33	51:14
10:13:70	10:18:90	3000 obstáculos	8:37:50	8:30:54
1,85	1,81	altura	2,10	2,13
4,17	4,07	pértiga	5,21	5,40
6,26	6,14	longitud	7,45	7,69
13,39	12,98	triple	15,76	16,33
14,95	14,30	peso	17,72	17,85
49,10	48,12	disco	55,72	58,22
53,08	47,32	jabalina	69,56	79,70
64,21	60,88	martillo	62,30	71,94
23:04:38	23:41:31	5000 m marcha	20:05:87	19:39:74
5.459 puntos	5.235 puntos	Heptatlón / Decatlón	7.110 puntos	7.198 puntos

Premios acumulables entre ambas variables. Es necesario estar entre los 2 primeros del ranking absoluto del club. Sólo optarán atletas en categoría sénior o máster. El primero del ranking opta a la variable 2, el segundo sólo a la 1. Las marcas deben realizarse con artefactos y altura de vallas de categoría absoluta